

PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXV

Saltillo. Coahuila, viernes 31 de octubre de 2008

número 88

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

Subdirector del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 319.- Se autoriza la validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 9,258.26 m2, ubicado en el Fraccionamiento "La Hacienda" a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado con el fin de la construcción de una Escuela Primaria y Jardín de Niños en esta ciudad.

DECRETO No. 321.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para que desincorpore del régimen del dominio público, un terreno propiedad municipal con una superficie de 7,500.00 m2, ubicado en el Fraccionamiento San Felipe, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para destinarlo a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Coahuila, con el fin de la construcción de una Escuela Secundaria en el Sector Palmas II.

DECRETO No. 553.- Se modifica la fracción II y se adiciona un último párrafo del artículo 25 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila.

DECRETO No. 596.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título oneroso un excedente de vialidad con una superficie de 152.75 m2, ubicado en la colonia "Valle de las Flores Infonavit" a favor de los C.C. María de la Luz Cardona Malacara y Juan Antonio Martínez Rodríguez, con el objeto de ampliación de casa habitación.

DECRETO No. 597.- Se autoriza la validación del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para enajenar a título gratuito un lote de terreno, identificado como Lote 1 de la manzana 23, con una superficie de 550.47 m2, ubicado en el Fraccionamiento "Rincón Blanca Esthela" de esa ciudad, a favor del Sr. Enrique Zulaica Serrano, con objeto de regularizar la afectación realizada en su predio.

DECRETO No. 598.- Se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO No. 599.- Se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2

3

4

5

6

/

9

DECRETO No. 601.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que otorgue una pensión vitalicia a la Señora Rosa María Rivera Rincón, por la cantidad de \$12,000.00 netos mensuales.

DECRETO No. 604.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que otorgue una pensión vitalicia a favor de la Señora 10 María Lourdes Saucedo Prado, por la cantidad de \$12,000.00 netos mensuales.

LISTA de las escuelas que durante el ciclo escolar 2008-2009, obtuvieron la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación y Cultura, en diversos niveles educativos, así como las Revocaciones de Autorización y los retiros de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 319.-

PRIMERO.- Se autoriza la Validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 9,258.26 m2, ubicado en el Fraccionamiento "La Hacienda" a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado con el fin de la construcción de una Escuela Primaria y Jardín de Niños en esta ciudad, el cual fue desincorporado con Decreto número 76 de fecha 17 de octubre de 2006, el cual se describe a continuación:

Al Norte: mide 124.27 mts y colinda con calle Fructuoso García.

Al Sur: mide 124.04 mts y colinda con calle San Tito.

Al Este: mide 76.01 mts y colinda con calle Evelio de Hoyos. Al Oeste: mide 68.48 mts. y colinda con calle General Cepeda.

Y se encuentra inscrita en la Oficina del Registro Público de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 13851, Libro 139, Sección I S.C., de Fecha 10 de Octubre de 2005.

SEGUNDO.- El objeto de esta operación es con el fin de llevar a cabo la construcción de una Escuela Primaria y Jardín de Niños.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publiquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ. (RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE. (RÚBRICA) ALFREDO GARZA CASTILLO. (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 29 de Junio de 2007

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA (RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 321.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para que desincorpore del régimen del dominio público, un terreno propiedad municipal con una superficie de 7,500.00 m2, ubicado en el Fraccionamiento San Felipe, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para destinarlo a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Coahuila, con el fin de la construcción de una Escuela Secundaria en el Sector Palmas II, con las siguientes medidas y colindancias;

Al Norte: mide 131.00 metros y colinda con propiedad municipal.
Al Sur: mide 131.00 metros y colinda con Calle Río Salado
Al Este: mide 57.25 metros y colinda con Calle Río Nazas.
Al Oeste: mide 57.25 metros y colinda con Calle Río Patos.

Y se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 3381, Foja 211, Libro 8, Sección I, de Fecha 27 de agosto de 1980, el cual ampara la superficie total de 53,886.00 m2, la cual se donara una superficie de 7,500.00 m2, a favor del Gobierno del Estado para destinarla a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de esta desincorporación es con el fin de la construcción de una Escuela Secundaria.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ. (RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE. (RÚBRICA) ALFREDO GARZA CASTILLO. (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 29 de Junio de 2007

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA (RÚBRICA)

 $-\infty$

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 553.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la fracción II y se adiciona un último párrafo del artículo 25 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 25.- En el Estado de Coahuila de Zaragoza las agrupaciones de profesionistas funcionarán como colegios cuando cumplan los siguientes requisitos:

I.-

II.- Contar con un mínimo de treinta profesionistas legalmente acreditados.

III.- ...

Cuando en una determinada rama profesional no exista en el Estado o Municipio involucrado en la creación de un colegio, el número de profesionistas a que se refiere la fracción II de este artículo, el Consejo para el Fomento y Vigilancia de las Profesiones, podrá señalar discrecionalmente el mínimo de integrantes que se requiere para la constitución de un colegio, número que en ningún momento deberá ser menor de 5 miembros.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL. (RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

DIPUTADO SECRETARIO.

JULIETA LÓPEZ FUENTES. (RÚBRICA) LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES. (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 30 de Junio de 2008

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA (RÚBRICA)

PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA (RÚBRICA)



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 596.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título oneroso un excedente de vialidad con una superficie de 152.75 m2, ubicado en la colonia "Valle de las Flores Infonavit" a favor de los C.C. María de la Luz Cardona Malacara y Juan Antonio Martínez Rodríguez, con el objeto de ampliación de casa habitación, lo anterior en virtud de que el Decreto número 516 de fecha 25 de noviembre de 2005, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

El inmueble en comento cuenta con una superficie de 152.75 m2, ubicado en la calle Azucenas, Lote 5, Manzana 47 en la colonia Valle de las Flores Infonavit. La superficie en mención se encuentra dividida de la siguiente manera:

El predio que solicita en venta la C. María de la Luz Cardona Malacara, cuenta con una superficie de 76.37 m2, y se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 23.50 metros y colinda con propiedad privada.

Al Sur: mide 23.50 metros y colinda con propiedad de la C. María de la Luz Cardona Malacara.

Al Oriente: mide 3.25 metros y colinda con propiedad privada. Al Poniente: mide 3.25 metros y colinda con calle Azucenas.

El predio que solicita en venta el C. Juan Antonio Martínez Rodríguez, cuenta con una superficie de 76.37 m2, y se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 23.50 metros y colinda con propiedad del C. Juan Antonio Martínez Rodríguez. Al Sur: mide 23.50 metros y colinda con propiedad de la C. María de la Luz Cardona Malacara.

Al Oriente: mide 3.25 metros y colinda con propiedad privada. Al Sur: mide 3.25 metros y colinda con calle Azucenas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se autoriza, correrán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE. (RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ. (RÚBRICA)

CÉSAR FLORES SOSA. (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 24 de Septiembre de 2008

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES (RÚBRICA)



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 597.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la validación del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para enajenar a título gratuito un lote de terreno, identificado como Lote 1 de la manzana 23, con una superficie de 550.47 m2, ubicado en el Fraccionamiento "Rincón Blanca Esthela" de esa ciudad, a favor del Sr. Enrique Zulaica Serrano, con objeto de regularizar la afectación realizada en su predio, el cual fue desincorporado con Decreto número 562, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 22 de julio de 2008.

Dicho inmueble se identifica como Lote 1 de la manzana 23, con una superficie de 550.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 5.00 metros y colinda con calle Cresencio Oranday.
Al Sureste: mide 34.36 metros y colinda con calle Francisco Sarabia.
Mide 28.23 metros y colinda con calle José I. Alcocer.
Mide 52.78 metros y colinda con Límite del Fraccionamiento.

El referido inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, bajo la Partida 52337, Libro 524, Sección I, de fecha 3 de abril de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, correrán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publiquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE. (RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ. (RÚBRICA)

CÉSAR FLORES SOSA. (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 24 de Septiembre de 2008

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES (RÚBRICA)



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 598.-

ÚNICO.- Se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 69; se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 93, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 69.- En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentara un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

Artículo 93.- Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del Estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades para que respondan a interpelaciones o preguntas.

. . . .

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.

El ejercicio de estas atribuciones se realizara de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese la expedición del presente Decreto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a primero de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES (RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ (RÚBRICA)

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 24 de Septiembre de 2008

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES (RÚBRICA)

EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 599.-

ÚNICO.- Se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Articulo 88.- El Presidente de la República podrá ausentarse del territorio nacional hasta por siete días, informando previamente de los motivos de la ausencia a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente en su caso, así como de los resultados de las gestiones realizadas. En ausencias mayores a siete días, se requerirá permiso de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese la expedición del presente Decreto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a primero de octubre del año dos mil ocho

DIPUTADO PRESIDENTE

LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES (RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ (RÚBRICA)

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 24 de Septiembre de 2008

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES (RÚBRICA)

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 601.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que otorgue una pensión vitalicia a la Señora Rosa María Rivera Rincón, por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 MN) netos mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión a que se hace mención en el presente Decreto, será pagada a la señora Rosa María Rivera Rincón, por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La pensión a que se refiere el presente Decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. En caso de fallecimiento de la beneficiaria de la pensión vitalicia que se autoriza mediante este Decreto, automáticamente se hará extensiva a sus hijos menores de 18 años de edad por conducto de su representante legal o hasta 25 años al comprobarse que continúan en su preparación académica.

TERCERO.- La pensión vitalicia que se otorga con base en este Decreto quedará automáticamente cancelada al cumplirse las condiciones establecidas en el artículo anterior.

CUARTO. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo transitorio del presente Decreto.

QUINTO. La Secretaría de Finanzas deberá realizar los procedimientos administrativos, contables y financieros que correspondan para proceder a otorgar la pensión correspondiente conforme a la partida presupuestal respectiva en los términos previstos por este Decreto.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a primero de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES (RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ (RÚBRICA) JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 2 de Octubre de 2008

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ARMANDO LUNA CANALES (RÚBRICA)

LIC. JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ (RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

OUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 604.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que otorgue una pensión vitalicia a favor de la señora María Lourdes Saucedo Prado, por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.) netos mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión a que se hace mención en el presente decreto será pagada a la señora María Lourdes Saucedo Prado, por la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La pensión a que se refiere el presente decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. En caso de fallecimiento de la beneficiaria de la pensión vitalicia que se autoriza mediante este decreto, automáticamente se hará extensiva a sus hijos menores de 18 años de edad por conducto de su representante legal o hasta 25 años al comprobarse que continúan en su preparación académica

TERCERO. La pensión vitalicia que se otorga con base en este decreto quedará automáticamente cancelada al cumplirse las condiciones establecidas en el artículo anterior

CUARTO. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente que las condiciones establecidas en el artículo segundo transitorio del presente decreto no se hayan cumplido.

QUINTO.- La Secretaría de Finanzas deberá realizar los procedimientos administrativos, contables y financieros que correspondan para proceder a otorgar la pensión correspondiente conforme a la partida presupuestal respectiva en los términos previstos por este decreto.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES (RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

KARLA GABRIELA GÓMEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)

GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 16 de Octubre de 2008

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ARMANDO LUNA CANALES (RÚBRICA)

LIC. JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ (RÚBRICA)

LIC. ROBERTO HERNÁN NARRO DE LA FUENTE, Director de Acreditación, Incorporación y Revalidación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, 79 fracción III y V de la Ley Estatal de Educación, 43 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, procede a señalar la lista de las escuelas que durante el ciclo escolar 2008-2009, obtuvieron la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de esta Secretaría, en diversos niveles educativos. Así como las Revocaciones de Autorización y los retiros de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

	INCORPORACIONES DE EDUCACIÓN INICIAL 2008 - 2009							
N°	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	N° DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO	DOMICILIO	MUNICIPIO			
1	CENTRO MONTESSORI NAN	0520071691	27/11/2007	EFRAÍN SILLER N° 375	SALTILLO			
2	LICEO JUAN LUIS VIVES	0520081697	14/01/2008	GENERAL. CEPEDA SUR Nº 138, ZONA CENTRO	SALTILLO			
3	COLEGIO TALES DE MILETO	0520081783	16/06/2008	VICENTE GUERRERO N° 141, ZONA CENTRO	FCO. I MADERO			
4	INSTITUTO LEV SEMYNOVICH VYGOTSKI	0520081797	07/07/2008	FRANCISCO DE FIGUEROA N° 4043, COL. RESIDENCIAL EL FRESNO	TORREÓN			
5	INSTITUTO CIUDAD NAZAS	0520081796	07/07/2008	CERRO DE LA CRUZ Nº 2198, COL. CIUDAD DEL NAZAS	TORREÓN			

		INCORPORACIONES	DE EDUCACIÓN PRE	ESCOLAR 2008 - 2009	
N°	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	N° DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	CENTRO EDUCATIVO CATO HANRATH	0521081705	08/02/2008	AV. CIPRESES Nº 1333 COL. TORREÓN JARDÍN	TORREÓN
2	COLEGIO JEROME SEYMOUR BRUNER	0521081731	07/03/2008	VALENTE ARELLANO N° 138, FRACC. EL TOREO	SALTILLO
3	COLEGIO BENAVENTE	0521001740	08/04/2008	JUAN PABLOS N° 425, SUR, ZONA CENTRO	TORREÓN
4	INSTITUTO FERNANDO MONTES DE OCA	0521081735	03/04/2008	JOSÉ MARIA MORELOS № 262, ZONA CENTRO	RAMOS ARIZPE
5	COLEGIO NUEVA VIZCAYA	0521081736	03/04/2008	PASEO CERRO DE LA CRUZ N° 2153 COL. RESIDENCIAL DEL NAZAS	TORREÓN
6	ALBERTO MAGNO	0521081732	14/03/2008	FRANCISCO ARIZPE Y RAMOS Nº 696, LA LIBERTAD	SALTILLO
7	INSTITUTO DAVID LIVINGSTONE	0521081744	17/04/2008	PROL URDIÑOLA Nº 2926, COL. LOURDES	SALTILLO
8	INSTITUTO JACOB KARL GRIMM	0521081753	30/04/2008	LUIS REYES SPINDOLA N° 254, COL. AMPL. LOS ÁNGELES	TORREÓN
9	INSTITUTO TEMPLE FAY	0521081745	17/04/2008	CIRCUITO DE LA CAÑADA Nº 326, COL. PARQUES DE LA CAÑADA	SALTILLO
10	COLEGIO JULIÁN DE AJURIAGUERRA	0521081757	19/05/2008	ENRIQUE DUARTE N° 818, ESQ CON CESAREO CASTRO, FRACC. CARRANZA	MONCLOVA
11	ANTONIO MACHADO	0521081795	04/07/2008	VIÑA SAN FERNANDO 1107, COL JOYAS DEL ORIENTE	TORREÓN
12	INSTITUTO LEOPOLDO MEDINA LOZANO	0521081750	28/04/2008	MONCLOVA N° 1681, COL. REPÚBLICA PTE.	SALTILLO
13	COLEGIO ELVIRA GONZÁLEZ GARZA	0521081754	20/05/2008	BLVD. CONSTITUCIÓN N° 2141, OTE. COL. PALMAS SAN ISIDRO	TORREÓN

	INSTITUTO			JORGE LARREA ORTEGA	SAN JUAN DE
14	MONTESSORI	0521081790	18/06/2008	N° A113, COL. AMERICANA	SABINAS
	INSTITUTO ISAAC			MATAMOROS N° 2300, COL.	
15	ASIMOV	0521081760	26/05/2008	REPUBLICA	SALTILLO
	COLEGIO JEROME			PATRIARCA N° 49, COL.	
16	SEYMOUR BRUNER	0521081764	27/06/2008	LAS FUENTES	TORREÓN
	INSTITUTO SARA			BOLIVIA Nº 500 COLONIA	
17	ECCLESTON	0521081767	26/06/2008	GUADALUPE AHMSA	MONCLOVA
				BLVD. DE LOS GRANDES	
				PINTORES ESO. C/ AGUSTÍN	
18	INSTITUTO OXFORD	0521081811	14/08/2008	ESPINOZA S/N	TORREÓN
	COLEGIO MÉXICO DE			FERNANDO SALINAS Nº	
19	LA LAGUNA	0521081830	19/08/2008	255 ZONA CENTRO	TORREÓN
				MONTERREY Nº 2203 COL	
20	COLEGIO LIBERTAD	0521081862	23/09/2008	BUENAVISTA	PIEDRAS NEGRAS
		***************************************	25. 55/2000		7.22.22.22.77.2014.10
	INSTITUTO DE LAS				
21	AMÉRICAS	0521081800	04/08/2008	CUAHUTÉMOC N° 1607	PIEDRAS NEGRAS
21	1111LICIC/10	0321001000	07/00/2000	COMMODIA 100/	I ILDIO NEORAS

	INCORPORACIONES DE EDUCACIÓN PRIMARIA 2008 - 2009							
N°	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	N° DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO	DOMICILIO	MUNICIPIO			
1	CELESTIN FREINET	0522071685	30/10/2007	CERRADA SAN ARTURO Nº 300 COL. LA FUENTE	TORREÓN			
2	LAZARO CÁRDENAS	0522081696	11/01/2008	MELCHOR OCAMPO N° 76, COL. LÁZARO CÁRDENAS	NAVA			
3	COLEGIO BERTHA VON GLUMER	0522081738	03/04/2008	CANARIOS N° 31 FRACC. VALLE HERMOSO	MATAMOROS			
4	COLEGIO SAN BUENAVENTURA	0522081698	22/01/2008	AV. OCAMPO N° 2509, ZONA CENTRO	TORREÓN			
6	INSTITUTO FEDERICO FROEBEL	0522081741	22/04/2008	VICENZA N° 690, COL. 22/04/2008 TORREÓN RESIDENCIAL				
7	CASA DE NIÑOS MONTESSORI	0522081737	03/04/2008	ALCATRACES N° 342, FRACC. PARQUES DE LA CAÑADA	SALTILLO			
8	COLEGIO BENAVENTE	0522081729	07/04/2008	JUAN PABLOS N° 425, SUR, ZONA CENTRO	TORREÓN			
9	INSTITUTO FERNANDO MONTES DE OCA	0522081720	05/03/2008	JOSÉ MARÍA MORELOS Nº 262 ZONA CENTRO	RAMOS ARIZPE			
10	INSTITUTO EDUCATIVO ALDAMA	0522081793	25/06/2008	HERMENEGILDO GALEANA N° 233, ZONA CENTRO	SALTILLO			
11	INSTITUTO LATINO AMERICANO	0522081766	28/05/2008	MANUEL ACUÑA Nº 102, ZONA CENTRO	RAMOS ARIZPE			
12	INSTITUTO MARTIN LUTHER KING	0522081829	19/08/2008	FERNANDO MONTES DE OCA Nº 101, COL. GUILLÉN	PIEDRAS NEGRAS			
13	COLEGIO NUEVO MILENIO	0522081765	28/05/2008	PASEO DE LA SOLEDAD Nº 430, COL. AMPLIACIÓN LA ROSITA	TORREÓN			
14	COLEGIO INTERAMERICANO DE SALTILLO	0522081865	10/09/2008	JOSE FIGUEROA SILLER N° 156, COL. DOCTORES	SALTILLO			
15	COLEGIO ANTONIO MEDINA GAONA	0522081755	21/05/2008	CALLEJÓN DEL OLVIDO Nº 211-A COL. EJIDO PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS			

16	INSTITUTO BILINGÜE GRIJALVA	0522081799	10/07/2008	ANDRÉS SAUCEDO N° 1004, COL. TOPOCHICO	SALTILLO
17	INSTITUTO OXFORD	0522081812	14/08/2008	BLVD. DE LOS GRANDES PINTORES ESQ. C/ AGUSTÍN ESPINOZA S/N	TORREÓN
18	COLEGIO PANAMERICANO	0522081828	15/08/2008	VENUSTIANO CARRANZA N° 114, ZONA CENTRO	RAMOS ARIZPE
19	COLEGIO MÉXICO DE LA LAGUNA	0522081831	19/08/2008	FERNANDO SALINAS N° 255 ZONA CENTRO	TORREÓN
20	COLEGIO LIBERTAD	0522081863	23/09/2008	MONTERREY N° 2203 COL. BUENAVISTA	PIEDRAS NEGRAS

	INCORPORACIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2008 - 2009								
N°	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	N° DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO	DOMICILIO	MUNICIPIO				
1	LICEO MICHAEL FARADAY	0524081721	22/04/2008	CALZADA MOCTEZUMA Nº 712 COL. LAS CAROLINAS	TORREÓN				
2	VEINTIUNO DE MARZO	0524081779	24/06/2008	MATAMOROS N° 662 ZONA CENTRO	TORREÓN				
3	INSTITUTO DAVID LIVINGSTONE	0524081794	04/07/2008	AQUILES SERDÁN Nº 808, COL. EJIDO PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS				
4	INSTITUTO LUIS DE MONTESQUIEU	0524081749	28/04/2008	CARRETERA TORREÓN- SAN PEDRO KM 3.7	TORREÓN				
5	COLEGIO LIBERTAD	0524081864	23/09/2008	MONTERREY N° 2203 COL. BUENAVISTA	PIEDRAS NEGRAS				

	INCORPORACIONES DE PROFESIONAL TÉCNICO 2008 - 2009							
N°	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACIÓN DE LA CARRERA	N° DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO	DOMICILIO	MUNICIPIO		
2	INSTITUTO DEL VALLE DE CÁNDAMO	TECNICO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	0526081739	07/04/2008	5 DE MAYO N° 505 COL. ROMA	FRONTERA		
3	INSTITUTO DE COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL NORTE	TÉCNICO EN PERIODISMO	0526081734	07/04/2008	HIDALGO NTE. N° 160, ZONA CENTRO	SALTILLO		
4	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN COMPUTACIONAL DE ALLENDE	SECRETARIADO EJECUTIVO EMPRESARIAL	0526081748	24704/08	ZARAGOZA N° 202 ZONA CENTRO	ALLENDE		
5	INSTITUTO DE COMPUTACIÓN EMPRESARIAL DE NAVA	SECRETARIADO EJECUTIVO EMPRESARIAL	0526081447	24/04/2008	JUÁREZ N° 20 SUR, ZONA CENTRO	NAVA		

	INCORPORACIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO 2008 - 2009								
N°	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL CURSO	N° DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO	DOMICILIO	MUNICIPIO			
1	INSTITUTO BIRMINGHAM	CURSO DE INGLÉS	0525081743	30/04/2008	BLVD. INDEPENDENCIA N° 880 OTE., ZONA CENTRO	TORREÓN			
2	ALIANZA FRANCO MEXICANA	CURSO BÁSICO DE FRANCÉS	0525081773	25/06/2008	HIDALGO N° 140 SUR, ZONA CENTRO	SALTILLO			

$\overline{}$						
3	ALIANZA FRANCO MEXICANA	CURSO INTERMEDIO DE FRANCÉS	0525081774	25/06/2008	HIDALGO N° 140 SUR, ZONA CENTRO	SALTILLO
	ALIANZA FRANCO	CURSO AVANZADO Y SUPERIOR DE			HIDALGO N° 140 SUR, ZONA	
4	MEXICANA	FRANCÉS	0525081775	25/06/2008	CENTRO	SALTILLO
					EJE DOS Nº 875,	
5	ALIANZA FRANCO MEXICANA	CURSO BÁSICO DE FRANCÉS	0525081776	09/06/2008	COL CENTRO METROPOLITANA	SALTILLO
		CURSO			EJE DOS Nº 875,	
6	ALIANZA FRANCO	INTERMEDIO DE FRANCÉS	0525081777	09/06/2008	COL CENTRO METROPOLITANA	SALTILLO
0	MEXICANA	FRANCES	0323081777	09/00/2008	METROPOLITANA	SALTILLO
	ALIANZA FRANCO	CURSO AVANZADO Y SUPERIOR DE			EJE DOS Nº 875, COL CENTRO	
7	MEXICANA	FRANCÉS ESPECIALIDAD EN	0525081778	09/06/2008	METROPOLITANA	SALTILLO
		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN				
		ASISTENTE BILINGÜE CON			AVENIDA JUÁREZ	
	UNIVERSIDAD CNCI,	CÓMPUTO, NO	0.505001056	10/00/2000	1344 PTE., ZONA	TOPPEÓN
8	CAMPUS TORREÓN	ESCOLARIZADO ESPECIALIDAD EN	0525081856	19/09/2008	CENTRO	TORREÓN
		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN				
	UNIVERSIDAD CNCI,	DISEÑO GRÁFICO INTERACTIVO, NO			AVENIDA JUÁREZ 1344 PTE., ZONA	
9	CAMPUS TORREÓN	ESCOLARIZADO ESPECIALIDAD EN	0525081857	19/09/2008	CENTRO	TORREÓN
		FORMACIÓN PARA				
	A DAME TO THE OWNER.	EL TRABAJO EN CONTABILIDAD Y			AVENIDA JUÁREZ	
10	UNIVERSIDAD CNCI, CAMPUS TORREÓN	ADMINISTRACIÓN, NO ESCOLARIZADO	0525081858	19/09/2008	1344 PTE., ZONA CENTRO	TORREÓN
		ESPECIALIDAD EN FORMACIÓN PARA				
	UNIVERSIDAD CNCI,	EL TRABAJO EN ADMINISTRACIÓN			AVENIDA JUÁREZ 1344 PTE., ZONA	
11	CAMPUS TORREÓN	TURÍSTICA, ESPECIALIDAD EN	0525081859	19/09/2008	CENTRO	TORREÓN
		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN				
		SOPORTE Y				
	VID WITH OVER 1 TO THE OWNER.	REPARACIÓN DE SISTEMAS DE			AVENIDA JUÁREZ	
12	UNIVERSIDAD CNCI, CAMPUS TORREÓN	CÓMPUTO, NO ESCOLARIZADO	0525081860	19/09/2008	1344 PTE., ZONA CENTRO	TORREÓN
		ESPECIALIDAD EN FORMACIÓN PARA				
		EL TRABAJO EN ASISTENTE EN				
	UNIVERSIDAD CNCI,	EDUCACIÓN INFANTIL, NO			AVENIDA JUÁREZ 1344 PTE., ZONA	
13	CAMPUS TORREÓN	ESCOLARIZADO	0525081861	19/09/2008	CENTRO	TORREÓN
		,			AVENIDA JUÁREZ	
14	UNIVERSIDAD CNCI, CAMPUS TORREÓN	CURSO EN INGLÉS, NO ESCOLARIZADO	0525081854	19/09/2008	1344 PTE., ZONA CENTRO	TORREÓN
		CURSO EN			AVENIDA JUÁREZ	
15	UNIVERSIDAD CNCI, CAMPUS TORREÓN	INFORMÁTICA, NO ESCOLARIZADO	0525081855	19/09/2008	1344 PTE., ZONA CENTRO	TORREÓN
	The continuous		0020001000	17/07/2000		10144011

	INCORPORACIONES DE BACHILLERATO 2008 - 2009								
N°	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	N° DE ACUERDO	FECHA DE ACUERDO	DOMICILIO	MUNICIPIO			
1	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA	BACHILLERATO GENERAL DOS AÑOS, NOCTURNO	0527071690	09/09/2007	AV. UNIVERSIDAD S/N COL. EL TAJITO	TORREÓN			
2	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA	BACHILLERATO GENERAL DOS AÑOS, NO ESCOLARIZADO	0527081746	21/04/2008	AV. UNIVERSIDAD S/N COL. EL TAJITO	TORREÓN			

3	INSTITUTO DR ALFONSO RICARDO RIDDLE VALDEZ	BACHILLERATO GENERAL TRES AÑOS	0527081742	14/04/2008	AV. JUÁREZ S/N COL. PROL. EL PROGRESO	SAN JUAN DE SABINAS
4	INSTITUTO EUROPEO	BACHILLERATO GENERAL TRES AÑOS	0527081727	04/03/2008	AV. MORELOS N° 2001, OTE, ZONA CENTRO	TORREÓN
5	COLEGIO BILINGÜE DE LA LAGUNA	BACHILLERATO GENERAL, TRES AÑOS	0527081728	05/03/2008	SILVESTRE FAYA 281 COL. AMPL LOS ÁNGELES	TORREÓN
6	INSTITUTO FRANCISCO VILLANUEVA	BACHILLERATO GENERAL, TRES AÑOS	0527081762	26/05/2008	CALZADA MANUEL GÓMEZ MORÍN N° 513 ALTOS FRACC. SANTA FÉ	TORREÓN
7	COLEGIO MÉXICO	BACHILLERATO GENERAL, TRES AÑOS	0527081761	26/05/2008	TEPIC N° 511, COL NÍSPEROS	PIEDRAS NEGRAS
8	UNIVERSIDAD CNCI, CAMPUS TORREÓN	BACHILLERATO GENERAL, SEIS TETRAMESTRES, NO ESCOLARIZADO	0527081846	19/09/2008	AV. JUÁREZ N° 1344, PTE, ZONA CENTRO	TORREÓN

		INCORPOR	ACIONES DE EDUCA	ACIÓN SUPERIOR 2008 - 2009	'		
N°	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	N° DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO	DOMICILIO	MUNICIPIO	
1	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE	LIC. EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	0528081810	13/08/2008	BOULEVARD ENRIQUE REYNA Y AMÉRICAS UNIDAS S/N, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	
2	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE	LIC. EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	0528081806	13/08/2008	CALLE ERIAZO DEL NORTE Y PERIFÉRICO S/N CALLE JESÚS	TORREÓN	
3	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE	LIC. EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	0528081807	13/08/2008	SILVA ESQUINA CON MIGUEL BLANCO S/N ZONA CENTRO	MONCLOVA	
4	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE	LIC. EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	0528081808	13/08/2008	AV. ARQ. GERMÁN ROBLES GIL N° 310, COL. SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	
5	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE	LIC. EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	0528081809	13/08/2008	CUAUHTÉMOC 2552, COL. FUNDADORES BOULEVARD	SABINAS	
6	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE	MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	0528081866	01/10/2008	ENRIQUE REYNA Y AMÉRICAS UNIDAS S/N, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	
7	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE	MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	0528081867	01/10/2008	CALLE ERIAZO DEL NORTE Y PERIFÉRICO S/N	TORREÓN	
8	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE	MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	0528081868	01/10/2008	CALLE JESÚS SILVA ESQUINA CON MIGUEL BLANCO S/N ZONA CENTRO	MONCLOVA	
9	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE	MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	0528081869	01/10/2008	CUAUHTÉMOC 2552, COL. FUNDADORES	SABINAS	
10	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE	MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	0528081870	01/10/2008	AV. ARQ. GERMÁN ROBLES GIL N° 310, COL. SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	
11	UNIVERSIDAD CNCI, CAMPUS TORREÓN	LIC. EN DISEÑO GRÁFICO, NO ESCOLARIZADA	0528081847	19/09/2008	AV. JUÁREZ 1344, PTE, ZONA CENTRO	TORREÓN	

12	UNIVERSIDAD CNCI, CAMPUS TORREÓN	LIC. EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA, NO ESCOLARIZADA	0528081848	19/09/2008	AV. JUÁREZ 1344, PTE, ZONA CENTRO	TORREÓN	
13	UNIVERSIDAD CNCI, CAMPUS TORREÓN	LIC. EN GESTIÓN TURÍSTICA	0528081849	19/09/2008	AV. JUÁREZ 1344, PTE, ZONA CENTRO	TORREÓN	
14	UNIVERSIDAD CNCI, CAMPUS TORREÓN	LIC. EN PRODUCCIÓN TELEVISIVA, NO ESCOLARIZADA	0528081850	19/09/2008	AV. JUÁREZ 1344, PTE, ZONA CENTRO	TORREÓN	
15	UNIVERSIDAD CNCI, CAMPUS TORREÓN	LIC. EN DISEÑO CON PIEDRAS Y METALES FINOS	0528081851	19/09/2008	AV. JUÁREZ 1344, PTE, ZONA CENTRO	TORREÓN	
16	UNIVERSIDAD CNCI, CAMPUS TORREÓN	LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, NO ESCOLARIZADA	0528081845	19/09/2008	AV. JUÁREZ 1344, PTE, ZONA CENTRO	TORREÓN	
17	UNIVERSIDAD CNCI, CAMPUS TORREÓN	LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	0528081852	19/09/2008	AV. JUÁREZ 1344, PTE, ZONA CENTRO	TORREÓN	
18	UNIVERSIDAD CNCI, CAMPUS TORREÓN	LIC. EN MERCADOTECNIA, NO ESCOLARIZADA	0528081853	19/09/2008	AV. JUÁREZ 1344, PTE, ZONA CENTRO	TORREÓN	
19	INSTITUTO UNIVERSITARIO VALLE DE SANTIAGO	LIC. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	0528081694	08/01/2008	RAFAEL DE CEPEDA N° 104, ZONA CENTRO	SALTILLO	
20	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO	LIC. EN MEDICINA	0528081791	18/06/2008	PROL. TEZCATLIPOCA 2301, COL. EL PORTAL	SALTILLO	

	REVOCACIONES Y RETIROS DE AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS									
N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TIPO DE ESTUDIOS	OFICIO O ACUERDO DE INCORPORACIÓN	FECHA	OFICIO DE REVOCACIÓN O RETIRO	FECHA	MUNICIPIO			
1	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DEL MAGISTERIO COMERCIAL	CURSOS DE CAPACITACIÓN	OF N° 3457	17/06/1974	OF DAIR 258/08	09/09/2008	SALTILLO			
2	COLEGIO RAFAEL RAMÍREZ	TÉCNICO PROGRAMADOR ANALISTA	0526020509	12/06/2002	OF DAIR 1246/08	07/02/2008	PARRAS			
3	COLEGIO RAFAEL RAMÍREZ	BACHILLERATO GENERAL, TRES AÑOS	0527030773	23/10/2003	OF DAIR 1248/08	07/02/2008	PARRAS			
4	COLEGIO RAFAEL RAMÍREZ	CAPTURISTA DE DATOS	0525020508	12/06/2002	OF DAIR 1247/08	07/02/2008	PARRAS			
5	PROFR. JOSÉ R. MIJARES	BACHILLERATO GENERAL, TRES AÑOS	0527061355	16/01/2006	OF DAIR 1160/08	22/01/2008	FRANCISCO I. MADERO			
6	COLEGIO MAX PLANCK	BACHILLERATO GENERAL, TRES AÑOS	527061427	23/05/2006	OF DAIR 2205/08	09/06/2008	SALTILLO			
7	COLEGIO FUNDADORES DE SALTILLO	PREESCOLAR	521071527	27/03/2007	OF DAIR 2025/08	28/04/2008	SALTILLO			

En la ciudad de Saltillo, Coahuila a 22 de octubre de 2008
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
PROFR. ROBERTO HERNÁN NARRO DE LA FUENTE
DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)



PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

- 1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.55 (Cincuenta y cinco centavos M. N.)
- 2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
- 3. Publicación de balances o estados financieros, \$537.00 (Quinientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.)
- **4.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

- 1. Por un año, \$ 1,466.00 (Mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- 2. Por seis meses, \$ 733.00 (Setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
- 3. Por tres meses, \$ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

- 1. Número del día, \$ 16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.)
- 2. Números atrasados hasta seis años, \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
- 3. Números atrasados de más de seis años, \$ 105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M. N.)
- **4.** Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez Nº 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila. Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx Página de Internet del Periódico Oficial: http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico coahuila@yahoo.com.mx